

ACTA REUNIÓN No. 283

Lugar: Holiday Inn Bogotá Airport Avenida Calle 26 # 69D - 91 Salón Quibdó Piso 1

Fecha: 25 de septiembre de 2019, 9:00 a.m.

ASISTENTES

Representantes empresas Miembro

Christian Cañaverl	CETSA	Suplente
Diego Echeverri	CODENSA	Suplente
Ángela Amézquita	CODENSA	Suplente
Jairo Uribe	DICEL	Suplente
Jairo Guatibonza	EBSA	Principal
Jorge Mario Fernández	EMCALI	Suplente
Augusto José Jiménez	EMCALI	Suplente
Juan Carlos Barrera	EMSA	Suplente
Sofía Ximena Achicanoy	ENERTOTAL	Principal
Eliana Garzón Rayo	ENERTOTAL	Suplente
Nancy Marcela Osorio C	ESSA	Suplente
Jairo Alberto Leal Almario	RENOVATIO TRADING AMERICAS	Suplente
Jorge Elías Aruachán Barguil	SOUTH32 ENERGY SAS ESP	Principal
Marysol Reyes	VATIA	Suplente
Luz Stella Botero	XM	Principal

Empresas Invitadas

Fabio Andrés López	GEB
Freddy Martínez	ELECTRICARIBE
Alba Yamile Aponte Vargas	TEBSA
Victoria Bonilla	EMGESA
Jorge Mario Fernández	EPM
Fernando Mejía	ENERCO
Héctor Serrano	ISAGEN

Invitados especiales

Sebastián Lozada	DERIVEX
------------------	---------

CAC

Ana Lucía Garnica
Elkin Eduardo Ramírez Prieto
Olga Cecilia Pérez Rodríguez

Reunión 283

Temario desarrollado:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Indicadores mecanismo compra de energía propuesto por Derivex
4. Acción Colectiva del Sector Eléctrico –XM-
5. Informe de XM
 1. Aplicación Artículo 2 RC 033 de 2019
6. Seguimiento de compromisos
7. Mecanismo complementario para asignación de FNCER
 1. Comunicación CAC
8. Avance AMI
9. Informe presidente y secretario técnico
 1. Reuniones CREG
 2. Reunión SSPD
 3. Seguimiento presupuestal
 4. Resolución 100 de 2019
10. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se desarrolló la reunión con el cumplimiento del quórum. Estuvieron presentes once (11) empresas Miembro del CAC.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día y se procede a desarrollar la agenda propuesta.

3. Indicadores mecanismo compra de energía propuesto por Derivex

Se presenta ante al Comité el avance de propuesta de indicadores para el mecanismo a ser aprobado por la CREG.

INDICADOR	Objetivo	PERIODICIDAD	FUENTE INFORMACIÓN	CÁLCULO
Spread de Precios Diferencia entre el máximo precio de la demanda y el mínimo precio de la oferta	Medir la evolución de la competitividad del mercado. Cuando menor sea el margen del mercado mayor será su liquidez	Mensual	Derivex S.A.	
Participación: Número total de agentes participando tanto en el lado de la oferta como en el lado de la demanda	Identificar el número de agentes que están participando en el mecanismo es significativo tanto en el lado de la oferta como en el lado de la demanda y medir su evolución	Mensual	Miembros Financieros de Derivex	
Ordenes: Número de ordenes en la oferta	Calcular la cantidad de energía ofertada en el mecanismo y medir su evolución	Mensual	Derivex S.A.	

Reunión 283

Representatividad: Las asignaciones resultantes del mecanismo en términos de volumen transado son representativas	Identificar si las transacciones resultantes del mecanismo en términos de volumen transado son representativas dentro de la energía total demandada en el país	Mensual	XM y Derivex	Representatividad = Volumen de energía negociado
Cumplimiento del reglamento del promotor: Estricto del reglamento	Evaluar la consistencia del mecanismo para la comercialización de Energía	Mensual	Revisoría fiscal y auditoría	Binario (Cumple o no Cumple)

En este avance se muestra el conjunto de indicadores que permitiría medir liquidez y competencia efectiva.

Derivex seguirá en la estructuración de los indicadores, así como de la propuesta de traslado a tarifa. El documento será enviado al CAC para recibir comentarios. Se acuerda dos semanas de plazo para que Derivex envíe el nuevo informe consolidado al CAC para los comentarios finales

Se indicó que el documento final para entregar a la CREG se tendrá en octubre.

Solo falta la parte de gobierno corporativo en la evaluación que está haciendo la CREG del mecanismo. (Se espera que esto demore 30 días).

Un consultor de la CREG va a revisar los indicadores en el corto plazo, luego pasaría a una última divulgación con el CAC.

Se espera que a noviembre ya el mercado cuente con el mecanismo y sea adoptado por la CREG.

4. Acción Colectiva del Sector Eléctrico -XM-

XM presentó los riesgos identificados en el sector eléctrico: Lavado de activos, información, competencia y corrupción y el mapa de riesgos sectorial construido en conjunto con las empresas que integran la acción colectiva

Se presenta la Acción Colectiva a los miembros del CAC y se invita para que las empresas que aún no son Parte se integren activamente. Adicionalmente se invita a los presentes a participar en el 7° Foro de Ética, que anualmente convoca al Sector y el cual tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2019 en la ciudad de Bogotá.

5. Informe XM

- Análisis de informe

Se aborda el tema del racionamiento en la zona Caribe. XM aclara que dicho racionamiento no tiene origen en temas energéticos sino de una situación eléctrica. Si la situación fuese energética no habría ninguna dificultad (por ejemplo, racionar el 5% de la demanda), pero en este caso se debe establecer un valor horario de la magnitud a racionar que depende de las condiciones operativas del sistema de cada periodo del día.

Reunión 283

En el tema de las componentes de restricciones del mes de abril, se pidió aclarar el tema del concepto de CIOEF asociado al incumplimiento de OEF de las plantas NDC presentado el 14 de agosto de 2019, en el cual el precio de bolsa superó el precio de escasez. XM explicó la situación presentada el 14 de agosto en el periodo 15, indicando que el precio de bolsa para cada una de las horas del día es una consecuencia de la optimización para las 24 horas del día, con el fin de obtener el mínimo valor en la función objetivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo A de la Resolución 024 de 1995, modificado por el Artículo 5 de la Resolución CREG 051 de 2009.

Se explico que para el 14 de agosto con los recursos que venían hasta el periodo 14, no era suficiente para atender la demanda real y por tanto el optimizador requirió tomar una decisión con relación al recurso que debía cubrir la demanda del periodo 15, que no pudo ser la planta de San Carlos que fue el recurso que marco el MPO del periodo 14, ya que se había copado su disponibilidad comercial y por lo tanto los MW adicionales requeridos para atender la demanda del SIN fueron asignados a la unidad Cartagena 3 que tenía un precio de oferta de 905 \$/kWh y se explicó que se tomó la decisión ideal, ya que con las simulaciones adicionales realizadas daban una función objetivo más costosa para el sistema .

Se indicó que como consecuencia de lo anterior, se aplicó lo establecido en la reglamentación vigente para generadores NDC que tengan contratos de venta de energía, los cuales deberán producir diariamente la ENFICC declarada siempre que al menos durante una de las horas del día de despacho el Precio de Bolsa supere el precio de escasez de activación, lo cual activó el concepto CIOEF asociado al incumplimiento de OEF de las plantas NDC, que en este caso se afectaron 14 plantas entre cogeneradores y plantas menores del SIN.

Adicionalmente en el tema del aumento de costo de restricciones se comentaron los mantenimientos de alto impacto durante el mes de agosto que afectaron las restricciones, la mayoría de ellos asociados a trabajos en la red a 500 kV que tienen impacto en el área Caribe.

- Evolución aplicación Resolución 033 de 2019

XM aclara el procedimiento aplicable acorde con lo definido en la Resolución CREG 033 de 2019, en cuanto a los plazos que se siguen antes de declarar una frontera en falla por no envío de lectura, específicamente cuando la causa sea la falla del medio de comunicación.

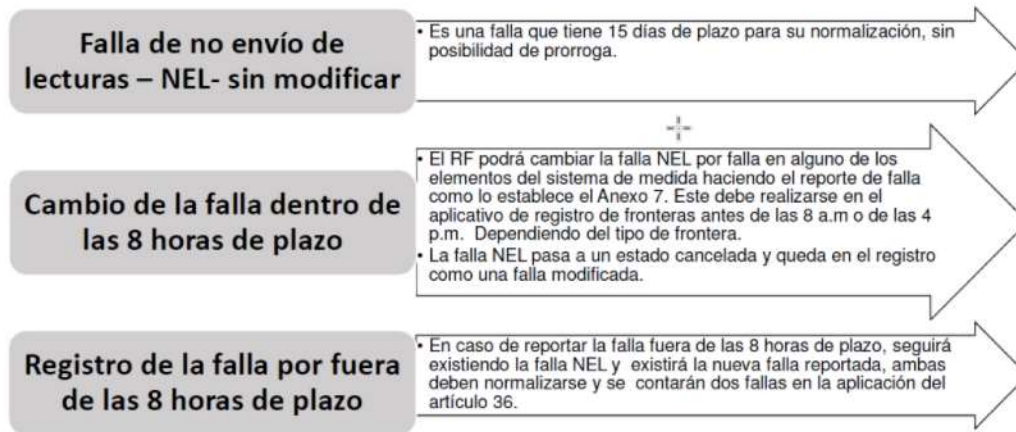
Se valida el entendimiento de las empresas sobre este procedimiento quedando de esa forma aclarado el plazo de que se dispone.

La explicación dada por XM fue la siguiente:

- Modificación en anexo 8 donde se establece que el RF debe, dentro del plazo de ocho (8) horas indicar el tipo de falla para que esta sea tratada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 y Anexo 7 en cuanto al plazo para solucionar la falla y el procedimiento para realizar la estimación de las lecturas, entre otras actividades y, además, para que esta sea considerada en el límite de fallas del artículo 36 del código de medida

Reunión 283

El RF tendrá la opción de cambiar la falla generada por NEL

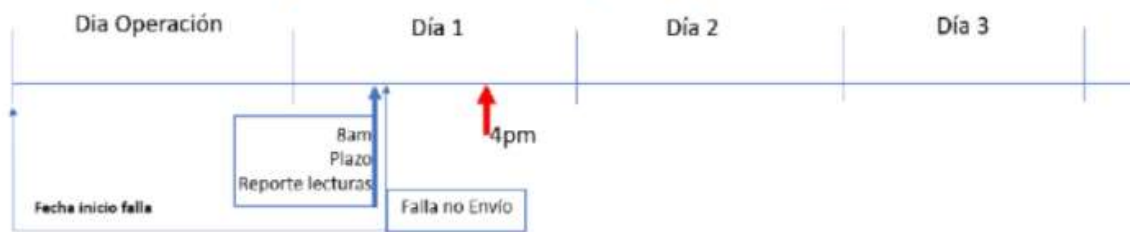


Para evitar que contabilice doble falla, se debe reportar dentro de las (8) horas.

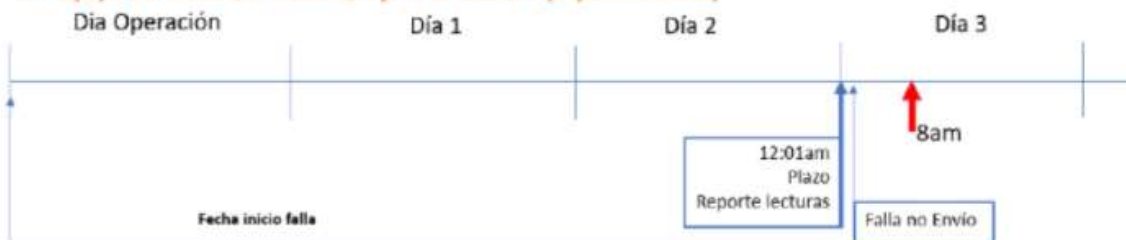
Cuando hay falla por medio comunicación no se reporta las lecturas, se tienen (8) horas para confirmar a cuál de las causas del anexo 7 corresponde. Por lo cual se debe tipificar con las causas del anexo (7) y reportarla dentro de las (8) horas.

Plazos para el reporte de lecturas y fallas

Plazos reporte de lecturas para fronteras de tipo: Consumo Propio, Generación, TIE, Interconexión Internacional, Consumo Auxiliar, DDV Medición Independiente, DDV Planta de Emergencia. (Liquidación TX1)



Plazos reporte de lecturas para fronteras de tipo: Entre Agentes, Regulado, No Regulado, Alumbrado Publico con y sin equipo de medida, Embebido, Tipo Distribución. (Liquidación TX2)




El aplicativo dará las señales a los agentes y el plazo para el envío de lectura
 En el aplicativo se observa las fallas NEL en el informe

Reunión 283

En el informe se visualiza la falla reportada y la falla NEL en estado cancelada

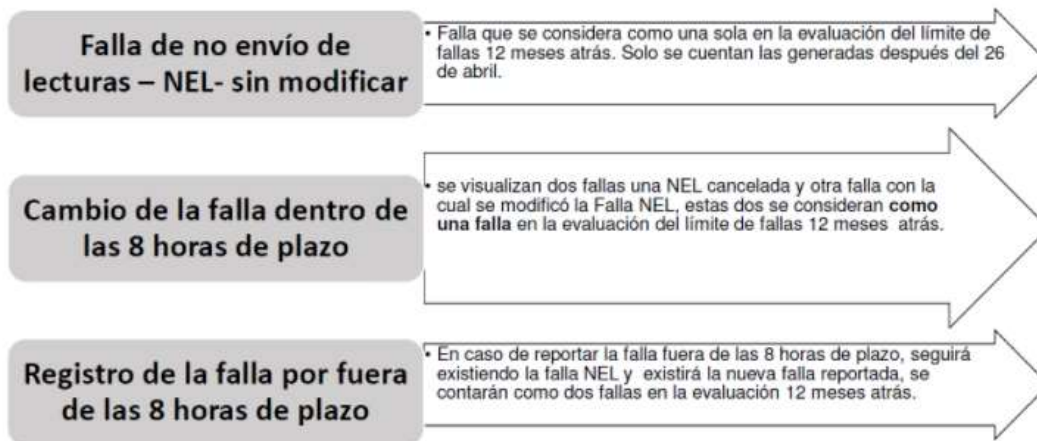
Resultados de la consulta

1 of 1 100% Find | Next

 **Histórico de Falla Hurto**

Código SIC	Nombre Frontera	Tipo Frontera	Equipo en Falla	Fecha Inicio Falla	Fecha Fin Falla	Fecha Max Falla	Fecha Normalización	Estado de la Falla	Am d
FrtXXXX	XXXXXXXXXXXX	Tipo No Regulado	- Falla No Envío de Lectura	2019-09-19	2019-09-18	2019-10-03	2019-09-18	Cancelado	
FrtXXXX	XXXXXXXXXXXX	Tipo No Regulado	Transformador de Potencial (TP)	2019-09-19		2019-10-18		Pendiente	

Aplicación del Artículo 36 de la Resolución CREG 033 de 2019



Reunión 283

Informes para validación y control de las fallas

✓ Aplicativo de registro de fronteras en la opción **Histórico de falla Hurto.**



Información disponible de las fallas en fronteras y la gestión de estas

Informe diario que envía el ASIC Por correo electrónico con la siguiente información:

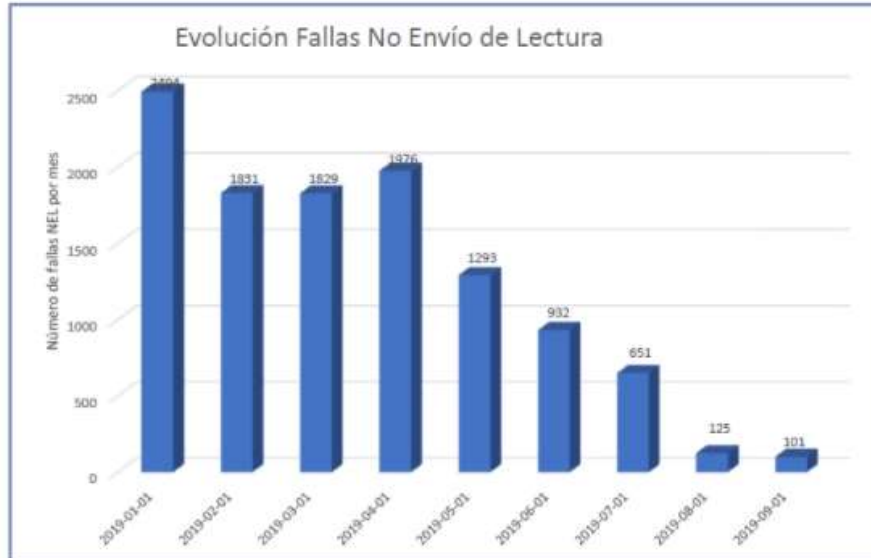
- Fallas reportadas por frontera
- Fallas normalizadas por frontera
- Fronteras que acumularon dos fallas
- Fronteras que acumularon tres fallas

Informe que envía el ASIC por correo electrónico a mitad y fin de mes con las fronteras que, según el conteo de fallas, se deben cancelar para el primer día hábil del mes siguiente.

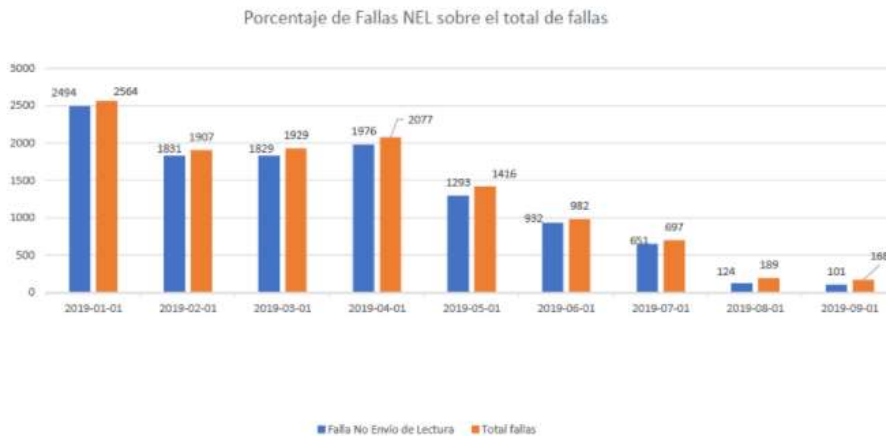
Inconsistencias en fallas enviar correo electrónico a Info@xm.com.co con el soporte de la información para revisión por parte del ASIC

Reunión 283

Evolución de las Fallas



Porcentaje de fallas de NEL respecto al total de fallas de fronteras



Mes	% de fallas NEL sobre el total de fallas
2019-01-01	97%
2019-02-01	96%
2019-03-01	95%
2019-04-01	95%
2019-05-01	91%
2019-06-01	95%
2019-07-01	93%
2019-08-01	66%
2019-09-01	60%

Como se puede visualizar las fallas NEL han disminuido y para el mes de septiembre continúa la disminución del porcentaje con respecto al total de fallas, lo que indica que se han reportado las fallas en los plazos para la frontera o se han modificado de acuerdo con lo establecido en la regulación.

El número de fallas de frontera sigue siendo el mismo así cambie de agente, teniéndose que conservar el número de fallas que presente en la historia y sigue siendo susceptible a cancelación con el nuevo agente.

Como RF tiene gestión sobre su frontera como se va a llevar la responsabilidad de un agente que tiene fallas en otra frontera.

XM aún está trabajando en el aplicativo de conteo de fallas. Una vez esté listo el aplicativo de fallas XM realizaría un taller de socialización y de la CREG 033/19.

Reunión 283

Aplicación Concepto CREG S-2019-004004

- La aplicación del concepto CREG S-2019-004004 se empezó a dar desde la operación del 17 de julio de 2019, por lo anterior, se aclaró que las fronteras que se iban a cancelar en junio 107 fronteras (reportadas como fallas en medio de comunicación), no se consideraron, es decir, las fallas en medio de comunicación reportadas en los plazos regulatorios desde el 25 de abril hasta el 16 de julio de 2019 permanecerán caracterizadas así y no se tendrán en cuenta en la aplicación del artículo 36 del Código de Medida.
- Las fallas que no se habían considerado en la aplicación del artículo 36 para el mes de junio y julio permanecieron igual.

Total de fronteras canceladas con la aplicación del artículo 36

Mes	Número de fronteras canceladas
Julio	0
Agosto	11
Septiembre	5
Octubre	(Estimación a la fecha)10

Se le suman al total fronteras por mes desde la evaluación realizada en agosto, 3 fronteras de tipo entre agente y generación que no se deben cancelar de acuerdo con el Anexo 11 de la Resolución

6. Seguimiento de compromisos

Compromisos	Responsable	Fecha
1. Enviar a Mercados Energéticos URL SUI. Revisar si hay restricción para acceso desde el extranjero. Variables de información requerida	Secretaria Técnica - CAC Mercados Energéticos	Realizado
Primer informe Mercados Energéticos, enviar a revisión por parte de las empresas	Secretaria Técnica - CAC Mercados Energéticos	Realizado
Primer esquema del modelo de costos	Mercados Energéticos	25-sep-2019
2. Definición de reuniones para revisión de la propuesta de indicadores y traslado a tarifa a presentar a la CREG	Secretaria Técnica - CAC DERIVEX	Una vez sea enviado el documento por parte de Derivex
Se solicita para la gráfica de evolución de las fallas NEL, cuanto pesa por el total de fallas completas, comportamiento real. De las 125 a 1 de agosto número de fallas NEL por mes, cuanto es por canales de comunicación	XM	Realizado

Reunión 283

<p>Resolución PND 296_MME</p> <ol style="list-style-type: none"> Llevar a la reunión de la CREG los riesgos identificados Presentar comentarios al MME del CAC 	<p>Secretaria Técnica - CAC Empresas</p>	<p>Realizado</p>
<p>Resolución SSPD -Sobretasa 4\$/kWh, elevar a la SSPD consulta respecto al procedimiento para el Usuario que no pague la sobretasa, como se hace exigible para la suspensión.</p>	<p>Secretaria Técnica - CAC</p>	<p>Realizado</p>

Estudio de Comercialización- Consultor Mercado Energéticos:

1. Se gestiona con la SSPD en la tarde del 25 de septiembre se tiene reunión para ser entregada la información requerida por el Consultor Mercados Energéticos, el consultor tendrá la primera reunión en Bogotá con la Secretaria Técnica para la entrega de información.
2. Primer Informe de Mercados, este informe se compartió y se recibió los comentarios de las empresas

Cronograma de Actividades

Figura 1: Diagrama Gantt del Estudio



Se está avanzando en una aproximación en términos conceptuales del nuevo modelo

Que se tiene previsto por Mercados Energéticos:

- Se está pensando en una "transición" para Colombia
- Frontera estocástica es un buen modelo y está bien parametrizada. Sin embargo, no sirve porque la información existente no explica el nuevo entorno
- Por lo anterior hay que pensar en un modelo que solucione la transición. Podría ser el diseño de una "Empresas Tipo" teórica, con las funciones que se espera cumpla el "nuevo" comercializador
- Esta Empresa Técnica debe satisfacer los principios elementales de la función estocástica, como, por ejemplo:
 - Escala
 - Costos; ciclo operativo. p.e., costos de lectura con AMI deben ajustarse y se esperaría que fueran mucho más bajos que los actuales
 - Ambientales; p.e., densidad
- Todas las actividades No Reguladas estarían permitidas en el contexto de mercado (CREG, REC 080 de 2019)

Análisis

- Mensaje a la CREG
 - La remuneración de hoy está bien diseñada pero no aplica para el cambio de actividades del comercializador
 - Se propone parametrizar las nuevas actividades y diseñar una Empresa de Referencia
 - Siguiendo periodo tarifario, debería regresarse a la frontera estocástica
- Sobre el benchmarking
 - Mercado Inglés
 - Las actividades visualizadas para el Cx son realizadas por el OR y en este nuevo contexto se convierte en DSO.
 - Está prohibida la integración entre el OR y Cx
 - Mercado del Perú
 - El OR y Cx están integrados, pero no hay competencia en la comercialización regulada
 - Existe competencia en comercialización solo a partir de 220 KW

Colombia es un mercado atípico en la comercialización del mercado regulado.

7. Mecanismo complementario para asignación de FNCER

Se analiza al interior del CAC el alcance que debería tener la comunicación, siendo una decisión ya tomada y estando definido el traspaso en tarifa como una decisión regulatoria.

Se planteó estructurar la comunicación como un análisis del mecanismo desde el punto de vista económico y adicionar los comentarios sobre el traspaso a tarifa, cuidando cualquier tipo de juicio sobre la eficiencia del mecanismo.

8. Avance AMI

En respuesta a la definición del tema de AMI en el plan estratégico del CAC durante el año 2019, la participación del CAC en Colombia Inteligente y el avance alcanzado por dicha organización a la fecha; se planteó complementar este trabajo con los aspectos regulatorios inherentes a la comercialización, la experiencia del CAC con el Código de Medida y las recomendaciones sobre la transición que debería darse entre la medición actual y la propuesta en AMI.

Para lo anterior ya se hizo el respectivo acercamiento con Colombia Inteligente y se propuso realizar un taller presencial el día 8 de octubre para articular una sola propuesta donde se deben identificar beneficios, infraestructura TIC y usos de datos para la función de medida y la transición para la medida convencional avanzada para complementar el trabajo operativo con el comercial con la óptica del CAC.

Las empresas aceptan esta iniciativa, por lo cual se procederá con la organización del taller.

9. Informe presidente y secretaria técnica

1. Reuniones CREG

Agosto 28

- Resolución 080 de 2019

Se expuso la preocupación a la CREG, basados en el taller de que el CAC, dada la nueva metodología de autoregulación, podía quedar desdibujado de su labor de asesor. La respuesta de la CREG es que la función asesora del CAC no depende de esta resolución. Lo que busca esta resolución es que los agentes propongan mecanismos de autoregulación y que tanto la SSPD como la CREG los conozcan y los aprueben.

- Reunión con la misión de transformación energética.

Se le comentó a la CREG sobre la reunión sostenida con los representantes de la misión y los principales aspectos abordados, los cuales estuvieron centrados en la percepción que sobre la Comercialización tienen los expertos.

El objetivo fue mostrar la realidad del negocio y proponer los posibles ajustes para solucionar algunos de los problemas identificados.

Entre los ajustes propuestos estuvieron:

- a. Definición del PUI
- b. Asignación simétrica de riesgos entre los diferentes tipos de comercializadores
- c. Definición de incentivos acordes con el objetivo buscado.

- Inicio del estudio de comercialización

Se informó a la CREG sobre la contratación de Estudios Energéticos. Para la Comisión este consultor fue apropiado.

- Código de Medida – medio de comunicación-

Reunión 283

La CREG expresó su decisión de no abrir la posibilidad de que dicha causa pueda ser eximida e invita para que las empresas busquen soluciones tecnológicas para superar estas contingencias.

- Ingreso de la empresa de energía de Pereira como miembro del CAC en reemplazo de Enertolima

La CREG conceptúa que no amerita realizar ningún tipo de ajuste y que debe esperarse al nuevo proceso de selección para completar las 12 empresas.

Septiembre 18

- Reglamentación Artículo 296 PND y mecanismo complementario.

La CREG sugiere que el abordaje de este tema se realice desde los principios económicos y se soliciten aclaración sobre los mismos sin entrar a plantear una posición.

Las empresas son las llamadas a plantear sus posiciones de forma individual o a través de los Gremios.

- Circular 068 Anexo 2. Formula de traslado del G en el CU (Aj)

Se volvió a insistir sobre este particular. Se revisó el planteamiento del CAC y la Comisión espera revisar el mismo y realizar el ajuste propuesto, solo encuentra precedente.

2. Reunión SSPD (septiembre 20)

- Suspensión de servicio de energía por no pago de la contribución adicional de los 4\$/KWh

Se planteó a la SSPD la duda que tienen los agentes sobre el correcto actuar cuando un cliente se niegue a pagar la contribución de los 4 \$/kWh.

La SSPD responde que la resolución define que este cobro es inherente al servicio de energía por lo cual las empresas tienen el soporte para proceder con la suspensión en dicho evento.

- Se consultó sobre la aplicación de la definición del cálculo de la corrección del Mc.

La SSPD responde que la definición sobre el cual se calcula el Mc no es retroactiva, va hacia adelante. Va como un delta del Mc del mes, no sobre la generación.

- Reporte de cargos CND, ASIC

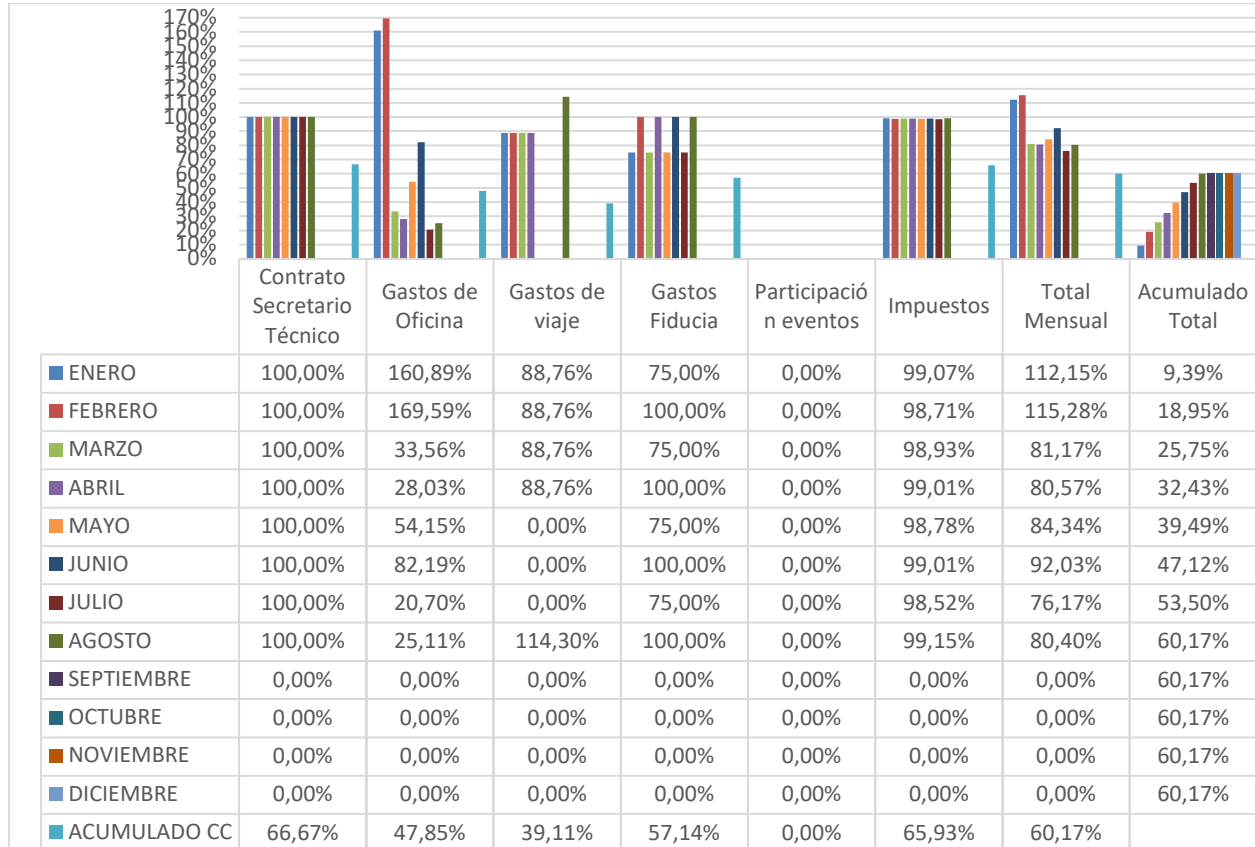
Asignación de estos cargos, es que esto se divide sobre las ventas, coincidió con que no tiene problema si va para el mercado regulado o no regulado.

- Reporte de información catastral será obligatoria (horizonte de 3 años)

Este reporte es obligatorio y se dará un horizonte de (3) tres años para ponerse al día en este reporte

Reunión 283

3. Seguimiento presupuestal



Se presenta la evolución presupuestal, observando que su ejecución se encuentra dentro del valor esperado.

4. Resolución 100 de 2019

Se comenta sobre las definiciones regulatorias en la Resolución. Las principales consideraciones de las empresas son:

- La demanda no es gestionable por lo cual una penalización por desviaciones de la demanda no es procedente.
- La CREG debería evaluar el efecto que tiene la desviación de la demanda en el costo de las restricciones, antes de definir un valor de desviación.
- Hay que implementar modelos y sistemas para responder con esta exigencia.

Se ponen en consideración del CAC los siguientes aspectos sobre la problemática de restricciones:

- La existencia de restricciones es inherente a la operación de un sistema de potencia que tiene como objetivo garantizar la calidad de la energía.
- La calidad de la energía es un atributo del producto que requiere de la demanda por lo cual debe ser parte del costo final del producto.

Reunión 283

- Durante la historia del mercado ha habido diferentes decisiones de distribución de este costo pasando de ser mitad y mitad entre generadores y comercializadores; a una porción a quienes por gestión las generan y el resto a la demanda (resolución 063 de 2000).
- Esta propuesta mejora para la demanda dicha asignación y le asigna la responsabilidad de gestionar su demanda.
- Pretender que se mida el efecto de las desviaciones de demanda, es tan complejo como cuestionable, dado que no es proceso determinístico.
- XM indicó que dada la transformación del sector es muy importante el ajuste de los pronósticos de demanda para enfrentar los temas de penetración de FERNC e intradiario.
- Se está de acuerdo con que la Resolución le estaría dando un alivio a la comercialización en el sentido que quién genere la restricción deberá asumir el pago de la generación de seguridad.

Con base en lo anterior se sugiere que las empresas expresen cuáles serían las posibles implicaciones en el proceso para lograr el propósito regulatorio y que esa sería la comunicación a la CREG.

10. Varios

No hubo punto de varios

Compromisos

Compromisos	Responsable	Fecha
Mecanismo compra de energía, documento ajustado será enviado para comentarios a los indicadores por parte del CAC, y traslado a la tarifa	Derivex S.A.	11-oct-2019
Sesiones gotomeeting para preparación taller AMI	Asesor Técnico CAC Empresas	Antes del 08-oct-2019
Reunión Taller AMI	C.A.C. / Colombia Inteligente	08-oct-2019
Comunicación propuesta MME para reglamentación del mecanismo complementario de asignación (para comentarios hasta el 09-oct-19)	Secretaria Técnica CAC Empresas	30-sep-2019
Propuestas a la consulta resolución CREG 100 de 2019	Secretaria Técnica CAC Empresas	04-oct-2019

La próxima reunión se prevé realizar el día 23 de octubre de 2019, a partir de las 9:00 a.m., en la ciudad de Bogotá.

Siendo las 15:00 horas se da por terminada la reunión.

JAIRO ALBERTO GUATIBONZA CELY
Presidente

OLGA CECILIA PÉREZ RODRÍGUEZ.
Secretaria Técnica